



DIPUTACION DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
16/08/2017 08:36
SALIDA NÚMERO: 21176

AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
16/08/2017 08:36
ENTRADA NÚMERO: 933

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS  
EL PASEO I  
41661 - ALGAMITAS (SEVILLA)

Núm. Referencia: 5901RTF/mgc04872  
Resolución nº: 4089/2017  
Fecha Resolución: 15/08/2017

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**APROBANDO LAS SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS, CON CARGO A LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE, PLAN SUPERA V.**

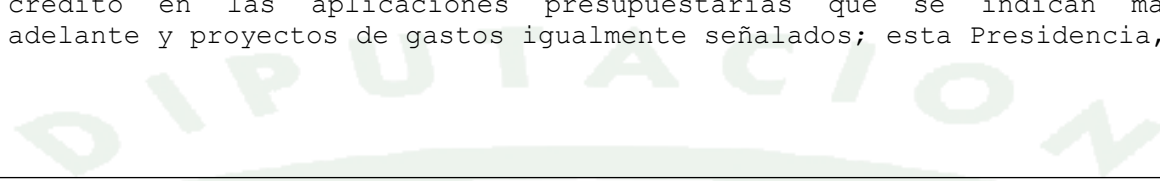
Mediante acuerdo de Pleno de esta Diputación de fecha **14 de Julio de 2017** se aprobó definitivamente el "**Plan Provincial Supera V**", de acuerdo al régimen especial previsto en la disposición adicional sexta de la ley 2/2012, prorrogado por la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que regula el destino del Superávit de las Entidades Locales correspondiente al 2016, para lo que se deberá tener en cuenta la Disposición Adicional Decimosexta del TR de la RLHL.

El Plan Provincial Supera V está integrado por varios Programas Municipales de Inversión Financieramente Sostenible, siendo las Bases Regulatorias de gestión las que en dicho Acuerdo se contienen.

En virtud de las previsiones de las Bases regulatorias de los Programa Municipales de Inversión, el Ayuntamiento de **ALGÁMITAS**, ha formulado sus propuestas priorizadas de inversión, de acuerdo a la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuales han sido definitivamente admitidas a trámite, tras fase de subsanación, mejora y/o modificación, quedando así reflejadas en Resolución de Presidencia núm. 2897/2017, de 22 de junio, así como en el Acuerdo de Pleno de fecha **14 de Julio de 2017** de aprobación definitiva del Plan Supera V.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, de acuerdo a las previsiones de la normativa reguladora del Programa, se han presentado por el Ayuntamiento los correspondientes proyectos técnicos de ejecución, aprobados por la Corporación Municipal, y demás documentación exigida por las Bases.

Vista la propuesta del Área gestora y visto el informe previo de la Intervención Provincial de fecha 4 de Agosto de 2017, comprensivo de la fiscalización favorable de los expedientes y de la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican más adelante y proyectos de gastos igualmente señalados; esta Presidencia,



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	16/08/2017 07:53:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j</a>		



**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Aprobar las concesiones de subvenciones al Ayuntamiento de **ALGÁMITAS**, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, incluidas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible dentro del Programa Municipal de Inversión, que asimismo se indica:

<b>O B R A S:</b>	<b>Importe subvención Aplicación presupuestaria Proyecto de gasto</b>
<b>PROGRAMA GENERAL SUPERA</b>	
<b>Nº 26:</b> Arreglo de la Calle Birlana	116.875.76.-€  3117/15300/76206  174sup05026
<b>Nº 27:</b> Sustitución de abastecimiento domiciliario de agua potable en la calle Dr. Muñoz Quero	55.000,00.-€  3117/16100/76206  174sup05027
<b>PROGRAMA ADECUACIÓN NORMATIVA INSTALACIONES MUNICIPALES</b>	
<b>Nº 8:</b> Acondicionamiento de Edificio Municipal de uso múltiple y de aula de formación.	45.834,26.-€  3117/93302/76206  174sup05308

**SEGUNDO.-** Las subvenciones aprobadas en el apartado anterior con cargo a los citados Programas, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad, en su caso, mediante la integración en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.-** Para la gestión y ejecución de la presente subvención será de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas definitivamente mediante acuerdo plenario de **14 de julio de 2017**, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional, e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	16/08/2017 07:53:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
COHESIÓN TERRITORIAL (2015-2019)  
SERVICIOS GENERALES

notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Rodriguez Rodriguez	Firmado	16/08/2017 07:53:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t0nUB40Byqmgz3z/xd201DJLYdAU3n8j</a>			